



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256340020391

Fecha: 04-02-2025

20256340020391

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 634

Señor (a)

CONJUNTO RESIDENCIAL GO DRINK
Carrera 32A # 25B-75, LOCAL COMERCIAL
EDIFICIO MIRADOR DE TAKAY
Ciudad

Asunto: Citación de Audiencia Pública

Comportamiento: Contrarios a la actividad económica

Expediente No. 2021633490101809E - Rad. Orfeo: 20216310011682- Favor cítese al contestar

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Respetado (a) Señor (a):

La Inspección **13C Distrital de Policía de Teusaquillo**, se permite citar(a) diligencia de Audiencia Pública programada para el día **DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTI CINCO (2025) A LAS HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2: 00.pm.)**, dentro del expediente de la referencia. A la diligencia puede acudir en forma presencial, en las instalaciones de esta Inspección de Policía, ubicada en Transversal 18 Bis No 38-41 Segundo Piso de la Alcaldía Local de Teusaquillo de esta ciudad, el día y hora señalados, a través del enlace que aparece junto a la notificación publicada como se indica al final de esta comunicación¹, o de considerarlo, podrá acudir presencialmente a este Despacho ubicado en la Transversal 18 Bis N° 38 -41 2° Piso Parque del Brasil; acatando los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad.

El trámite de esta actuación procesal está consagrado en el art. 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia, y se informa a las partes que, dentro del trámite de la audiencia deberán presentar los medios de prueba que deseen aportar al proceso y tener presente lo dispuesto en el parágrafo 1° del citado artículo, **"Parágrafo 1°. Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas a los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional"**.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA BELTRÁN COCA
Inspectora 13 C Distrital de Policía -Teusaquillo

Proyectó: Sara María Moreno Aguilera, Apoyo Jurídico

¹ **La presente citación es publicada en:** www.teusaquillo.gov.co en el link de ENTIDAD - TRÁMITES Y SERVICIOS - citaciones y notificaciones audiencias públicas consulta específica por localidad - TEUSAQUILLO- Inspección 13C o puede ingresar a través de siguiente link: [http://micosafios.gov.co/mobogota.gov.co/cv-cla-a-sta-policia/audiencias-publicas?field_dependencia_value=13&field_nombre_inspeccion_value=1-INSPECCION 13 C](http://micosafios.gov.co/mobogota.gov.co/cv-cla-a-sta-policia/audiencias-publicas?field_dependencia_value=13&field_nombre_inspeccion_value=1-INSPECCION%2013%20C)

